



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0139

Expediente Nº 1606/2003.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DIC 2003

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 4 de diciembre de 2003; y de acuerdo a la intervención de la Secretaria de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el CONVENIO entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, firmado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el día 4 de diciembre de 2003, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.- .

DIRECCION DE DESPACHO	
E	
R	
C	
A	

[Signature]
Agrón. JULIO LUIS SALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

[Signature]
Lic. MARIA VERONICA GANDINI
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



ES COPIA FIEL

0139

Resolución Nº

Universidad Nacional de Catamarca

Expediente Nº

1606/2003.-

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA,
URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA, LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CATAMARCA

- - - Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Sr. Ing. Luis Humberto Rebellato, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1050, la Universidad Nacional de Catamarca, que en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Julio Salerno, con domicilio en Av. Belgrano Nº 300; y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, que en adelante se denominará "LA FACULTAD", representada en este acto por su Decano, Arq. Carlos Feretti, que constituye domicilio especial en la sede de la referida Facultad sita en Av. Velez Sarsfield Nº 264 de la Ciudad de Córdoba, y, acuerdan suscribir el Convenio Tripartito a fin de concertar la realización del Código Urbano Ambiental (C.U.A.) para la Ciudad de Catamarca, en el marco de jurídico de la Ordenanza 3587/2002, objetivo este que se inscribe dentro de un claro compromiso de aporte a la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La celebración del presente Convenio Tripartito entre "LA MUNICIPALIDAD", "LA UNIVERSIDAD" y "LA FACULTAD", se realizará ad-referéndum del Concejo Deliberante de La Municipalidad y del H. Directivo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba.-----

SEGUNDA: "LA FACULTAD", por intermedio de la Maestría en Desarrollo Urbano, se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1) Elaborar una Propuesta normativa que regule los aspectos urbanísticos y ambientales del asentamiento humano, en el ámbito del Ejido Municipal, 2) Establecer los mecanismos para la gestión urbano-ambiental del municipio, 3)



ES COPIA FIEL

0139

Resolución N°

Universidad Nacional de Catamarca

Expediente N°

1606/2003.-

Determinar los procedimientos administrativos para su aplicación, 4) Definir los aspectos normativos de las áreas especiales, 5) Capacitación de recursos humanos para la implementación del Código en el ámbito municipal. A los fines de las actividades enumeradas anteriormente, la Maestría en Desarrollo Urbano realizará las siguientes etapas: a) Estudio Marco para la normatización del territorio del ejido, b) Relevamiento particularizado de la urbanización, c) Delimitación y caracterización general de áreas especiales, de acuerdo al esquema de avance de tareas; según ANEXO I.-----

TERCERA: El desarrollo de las tareas antes mencionadas, así como las obligaciones emergentes de ambas partes serán las explicitadas en el ANEXO I que forma parte del presente.-----

CUARTA: El Equipo Técnico de Formulación del Código Urbano Ambiental, estará constituido por profesionales especialistas de la Maestría de Desarrollo Urbano (FAUD-UNC), un especialista en Planificación Ambiental y su equipo de relevamiento y un Coordinador de enlace que serán seleccionados según el perfil requerido que oportunamente se establecerá entre representantes de la Universidad Nacional de Catamarca y el Colegio de Arquitectos, un Equipo Municipal conformado por funcionarios y técnicos a designar, y la Unidad Ejecutora constituida por Decreto de Intendencia N° 880/02, según se explicita en el Anexo I.-----

QUINTA: A los efectos del seguimiento de las distintas etapas del desarrollo del estudio, así como para resolver cualquier situación no contemplada en el presente Convenio, se conforma una Comisión Técnica, integrada, en representación de "LA FACULTAD" por el Sr. Secretario de Extensión, Arq. José Rodolfo Rubioli, haciéndolo por "LA MUNICIPALIDAD" el Sr. Intendente, pudiendo delegar en el funcionario o representante profesional a quien designare.-----

SEXTA: "LA FACULTAD" y "LA MUNICIPALIDAD" no se harán responsables de riesgos derivados de las actividades comprendidas en el presente Convenio anexo y las tareas convenidas no generarán ningún tipo de



ES COPIA FIEL

0139

Resolución N°

Universidad Nacional de Catamarca

Expediente N°

1606/2003.-

relación de dependencia laboral entre los ejecutores del trabajo y "LA MUNICIPALIDAD".-----

SÉPTIMA: "LA UNIVERSIDAD" pondrá a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" parte de sus instalaciones que sean necesarias a los fines de la realización de los talleres de participación pública para la discusión de las normativas: Área Central y Unidades Ambientales.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD", "LA UNIVERSIDAD" y "LA FACULTAD", no se harán responsables de riesgos derivados de las actividades comprendidas en el presente Convenio y las tareas convenidas no generarán ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los ejecutores del trabajo y "LA MUNICIPALIDAD".-----

NOVENA: La propiedad intelectual del trabajo pertenece a todos los integrantes del Equipo de Trabajo de la Maestría en Desarrollo Urbano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, autorizándose a "LA MUNICIPALIDAD" y a "LA UNIVERSIDAD" a utilizar, publicar o difundir el producto de la tarea realizada, siempre que mencione a los autores e institución de donde proviene el trabajo. El presente convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación por las partes. En prueba de expresa conformidad de todas las partes y cada una de las cláusulas del presente convenio, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de Diciembre del año 2003.-----

Hay tres firmas ininteligibles.

DIRECCION DE DESPACHO	
E	
R	
C	
A	

Agr. JULIO LUIS GALERNO
RECTOR
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

Lic. MARIA VERONICA GANDINI
SECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca

ES COPIA FIEL

Resolución N°

0139

Expediente N°

1606/2003.-

ANEXO I

PROYECTO: CÓDIGO URBANO AMBIENTAL PARA SAN F. V. DE CATAMARCA.

INTRODUCCIÓN:

En el marco del Estudio: "Bases para la Formulación del Código Urbano Ambiental" para la Ciudad de S. F. V. de Catamarca recientemente aprobado por el H. C. D. y con el propósito de dar continuidad al trabajo mencionado, el que fuera financiado por el Consejo Federal de Inversiones Expte. N° 5352, se formula el presente Proyecto referido a la elaboración del Código Urbano – Ambiental que abarcará el espacio territorial del Ejido de la Capital, respondiendo a los contenidos desarrollados en la descripción del Proyecto G- I: Código Urbano Ambiental, calificado como prioritario en las conclusiones técnicas del mismo.

OBJETIVOS:

General:

- Iniciar la implementación del P. U. A. (Plan Urbano Ambiental) con uno de los proyectos constituidos del mismo considerado como prioritario para el logro de las estrategias de desarrollo establecidas para alcanzar el modelo de ciudad futura.

Particulares:

- Elaborar una propuesta normativa que regule los aspectos urbanísticos y ambientales del asentamiento humano en el ámbito del ejido municipal.
- Establecer los mecanismos para la gestión urbano-ambiental del municipio.
- Determinar los procedimientos administrativos para su aplicación.
- Colaborar en los aspectos normativos de Áreas Especiales.
- Capacitación de Recursos Humanos para la implementación del Código en el ámbito municipal.



ES COPIA FIEL

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº **0139**
Expediente Nº **1606/2003..**

CONTENIDOS SINTÉTICOS Y ETAPAS DE ELABORACIÓN
(Según esquema de Avance de Tareas adjunto)

- I. Estudios marco para la normatización del territorio del Ejido Municipal.
 - I.1. Seminario Taller de articulación interinstitucional y capacitación de recursos humanos. Intervienen Equipo M. D. U., Equipo U.N.Ca. (estudios ambientales) y Equipo Municipal (funcionarios y coordinador de enlace, más Unidad Ejecutora).
 - I.2. Elaboración del Manual Instructivo coordinado para el relevamiento y Análisis detallado de unidades ambientales y patrones de asentamiento de la urbanización.
 - I.3 Delimitación preliminar de áreas homogéneas de relevamiento.

- II. Relevamiento particularizado de la urbanización.
 - II.1. Relevamiento de Unidades Ambientales y Patrones de Asentamiento de las áreas urbanizadas. Fichado.
 - II.2. Normas generales preliminares: Objeto y ámbito de aplicación; Definiciones; Disposiciones Generales sobre urbanizaciones y subdivisiones, uso y ocupación del suelo locales.

- III. Pre-formulación de Normas urbanísticas particulares del Código Urbano Ambiental.
 - III.1. Análisis y delimitación de Áreas Urbanizables.
 - III.2. Delimitación y caracterización general de Áreas Especiales (Reserva Dique El Jumeal, Borde del Río del Valle, Eje Camino a la Gruta) con excepción del Área Central.

PROYECTO: CÓDIGO URBANO AMBIENTAL PARA S.F.V. DE CATAMARCA

- III.3. Relevamiento particularizado del Área Central incluyendo el patrimonio arquitectónico. Fichado.
- III.4. Relevamiento particularizado de Unidades Ambientales del Ejido Municipal no urbanizado. Fichado.



ES COPIA FIEL

Resolución N°

0139

Universidad Nacional de Catamarca

Expediente N°

1606/2003.-

III.5. Pre-formulación de las normas referidas a Áreas Urbanizadas y urbanizables para su discusión (Patrones de Asentamiento).
III.6. Taller de Participación para la discusión de la normativa.

IV. Pre-formulación del Código Ambiental y del Área Central.

IV.1. Definición normativa por tipo de área y categorías de manejo correspondientes de las Unidades Ambientales.

IV.2. Definición de la normativa por sub-zonas del Área Central, a incorporar en los aspectos urbanísticos del Código Urbano-Ambiental.

IV.3. Pre-formulación Código Urbano Ambiental y Área Central.

IV.4. Taller Participativo para discusión de las normativas: Área Central y Unidades Ambientales.

V. Formulación Definitiva del Código Urbano Ambiental.

V.1. Ajuste de las normas según Talleres Participativos.

V.2. Redacción Código Urbano-Ambiental para su elaboración al H. C. Deliberante.

EQUIPO TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL CÓDIGO URBANO AMBIENTAL (CUA)

Por Maestría en Desarrollo Urbano (FAUD-UNC):

- Director del Proyecto.
- Tres especialistas en Planificación Urbana.
- Un especialista en Derecho Urbanístico.
- Un especialista en Preservación del Patrimonio.
- Un Profesional coordinador de enlace permanente entre Municipio y MDU.
- Personal de Apoyo Auxiliar Técnico.
- Equipo de relevamiento para Áreas Urbanizadas, Unidades Ambientales, Área Central y Patrimonio Histórico.

El especialista en Planificación Ambiental y su equipo de relevamiento y el Coordinador de enlace entre Municipio y Maestría en Desarrollo Urbano que



ES COPIA FIEL

0139

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N°

Expediente N°

1606/2003.-

se integran al equipo técnico propuesto, serán seleccionados según el perfil requerido que oportunamente se establecerá entre representantes de la Universidad Nacional de Catamarca y la Unión de Arquitectos de Catamarca.

Por Municipalidad de S.F.V. de Catamarca:

- Unidad Ejecutora constituida según ordenanza.
- Equipo Municipal: funcionarios y técnicos municipales involucrados en la temática.

PROYECTO CÓDIGO URBANO AMBIENTAL PARA S.F.V. DE CATAMARCA

PRESUPUESTO:

- Honorarios Profesionales Especialistas..... \$ 89.950 (pesos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete).
- Aporte U.N.C.....\$ 11.767 (pesos once mil setecientos sesenta y siete).
- Coordinador Local.....\$ 10.000 (pesos diez mil).
- Gastos Relevadores.....\$ 14.000 (pesos catorce mil).
- Gastos insumos (papelería, fotocopias, fotografías, Impresiones y gráficos color, etc.).....\$ 9.000 (pesos nueve mil)

TOTAL:.....\$ 134.717 (pesos ciento treinta y cuatro mil setecientos diecisiete).

LOS GASTOS HASTA AQUÍ DETALLADOS SERÁ APORTADOS POR EL C.F.I.

Los montos incluye Honorarios del Equipo Técnico en materia Urbanística, Ambiental, Patrimonial y Jurídica y de Coordinador de enlace Permanente entre la Municipalidad y la MDU. Asimismo están contemplados los gastos por equipos técnicos encargados del relevamiento en los aspectos urbanísticos,



ES COPIA FIEL

0139

Resolución N°

Universidad Nacional de Catamarca

Expediente N°

1606/2003.-

ambientales y patrimoniales, los gastos de papelería, fotografías, etc., de transcripción gráfica y presentación y los aportes correspondientes a la U.N.C. No se incluyen los gastos por viajes y estadías en S.F.V. de Catamarca que estarán a cargo de la Municipalidad.

DETALLES DE LOS GASTOS POR VIAJES Y ESTADÍAS A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE S.F.V. de CATAMARCA

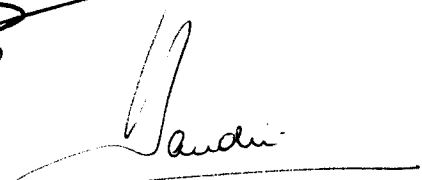
1. Relevamiento área urbanizada.....3 viajes / 3 días / 6 personas
2. Coordinación profesional.....3 viajes / 3 días / 1 persona
3. Relevamiento Ambiental.....4 viajes / 3 días / 6 personas
4. Coordinador profesional.....3 viajes / 3 días / 1 persona
5. Relevamiento área central.....2 viajes / 3 días / 4 personas
6. Coordinación profesional.....3 viajes / 3 días / 1 persona
7. Viajes equipo profesional.....4 viajes / 4 días / 4 personas

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

- La Municipalidad de S.F.V. de Catamarca proporcionará los medios de movilidad necesarios para el relevamiento según lo detallado precedentemente.
- La Municipalidad de S.F.V. de Catamarca proveerá en tiempo y forma los datos urbanísticos que disponga y gestionará ante los Organismos Provinciales, la Universidad Nacional de Catamarca y Entes Privatizados la entrega del material que a tal fin le sea solicitado por la Maestría en Desarrollo Urbano (Documentación catastral, aérofotos, etc.)
- El Proyecto enunciado no incluye estudios en materia de tránsito y transporte.
- El desarrollo del Proyecto supone la continuidad de la Unidad Ejecutora Local, conformada a raíz del Proyecto del Plan Urbano Ambiental.

DIRECCION DE DESPACHO	
C	
A	


Agr. JULIO LUIS SALERNO
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA


Lic. MARIA VERONICA GANDINI
 SECRETARIA DE RELACIONES
 INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA